

Acaip

Recurso de Alzada contra la Orden del Director del CIS por la que se obliga a los funcionarios a salir al Acceso de 22 a 24 horas

“El Director del CIS Torre Espioca carece de competencia para asignar a funcionarios de su centro servicio en un puesto de trabajo correspondiente a otro centro penitenciario, con una RPT diferenciada, y con un complemento específico superior”

“El funcionario del CIS que acude al acceso debe hacerlo, única y exclusivamente, por si algún interno tiene a bien regresar al Centro antes de la hora fijada”

Picassent, 28 Octubre de 2009

ACAIP VALENCIA. e-mail: cpvalencia@acaip.info
Carretera Nacional 340 km 225, 46220 Picassent (Valencia).
Tfno./FAX 96 1975122
<http://www.acaip.info>

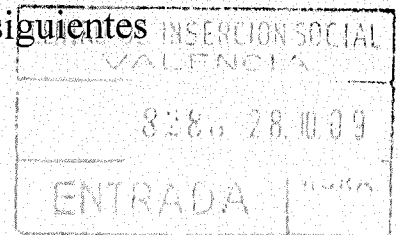
ACAIP

A LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Alberto [REDACTED], en calidad de Delegado Sindical en Valencia de ACAIP (Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias), sindicato mayoritario en el ámbito penitenciario, ante la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias comparezco y, como mejor proceda en Derecho, **DIGO:**

Que, mediante el presente escrito viene a interponer **RECURSO DE ALZADA** contra la Orden de Dirección nº 9/2009 de fecha 1 de Octubre del Director del Centro de Inserción Social Torre Espioca de Picassent (Valencia) por la que se regula el acceso nocturno a dicho CIS de los internos residentes en el mismo a partir de las 21,30 horas, copia de la cual se acompaña, a efectos de su concreta identificación, como DOCUMENTO NÚMERO UNO.

El presente recurso tiene su fundamento en los siguientes



MOTIVOS

Primero.- La Orden recurrida establece que una vez terminado el recuento y relevo de las 21,30 horas, el Jefe de Servicios ordenará que el Funcionario del turno de noche que tenga asignado este puesto de trabajo en el libro de servicios se persone, como máximo a las 22 horas, en el Departamento de Acceso al Establecimiento Penitenciario de Valencia, ubicado frente a la cafetería, permaneciendo en el mismo hasta las 24 horas que volverá al CIS.

ACAIP VALENCIA. e-mail: cpvalencia@acaip.info
Carretera Nacional 340 km 225, 46220 Picassent (Valencia).
Tfno./FAX 96 1975122
<http://www.acaip.info>

Acaip

Segundo.- El mencionado puesto de trabajo denominado “Acceso” corresponde al Establecimiento Penitenciario de Valencia, no al Centro de Inserción Social Torre Espioca, de hecho, no aparece en la Relación de Puestos de Trabajo del CIS, y, a mayor abundamiento, es cubierto de forma habitual por funcionarios de dicho Establecimiento.

Tercero.- Mediante la Orden INT/20006/2007 de 25 de Junio se procedió a separar “orgánica y funcionalmente” el Centro de Inserción Social Torre Espioca del Establecimiento Penitenciario de Valencia, con el objetivo de que pudiera disponer de “una dinámica funcional propia y distinta”. Por tanto, **el Director del CIS Torre Espioca carece de competencia para asignar a funcionarios de su centro servicio en un puesto de trabajo correspondiente a otro centro penitenciario, con una RPT diferenciada, y con un complemento específico superior.**

La Orden recurrida da la impresión de que lo que pretende es “*un apaño de andar por casa*”, sin tener en cuenta consideraciones de tipo formal o de organización y buen funcionamiento del propio Centro.

Cuarto.- Además de las razones anteriormente expuestas, hay que señalar que la mencionada Orden causa disfunciones en la prestación del servicio diario en el turno de noche del CIS Torre Espioca. Justo a la hora en la que se ordena la salida de un funcionario hacia el Acceso del Establecimiento Penitenciario de Valencia, los otros dos que se quedan deben diligenciar la entrada de internos en el centro (aquellos que regresan a las 21,30 horas), entregar a estos las notificaciones que tengan pendientes de recoger como instancias, permisos (muy numerosos dado que se trata de internos clasificados en tercer grado), correspondencia...

Quinto.- En numerosas ocasiones, tanto por parte de las organizaciones sindicales, como por parte de los funcionarios de servicio, se ha trasladado al Director del CIS la conveniencia de

Acaip

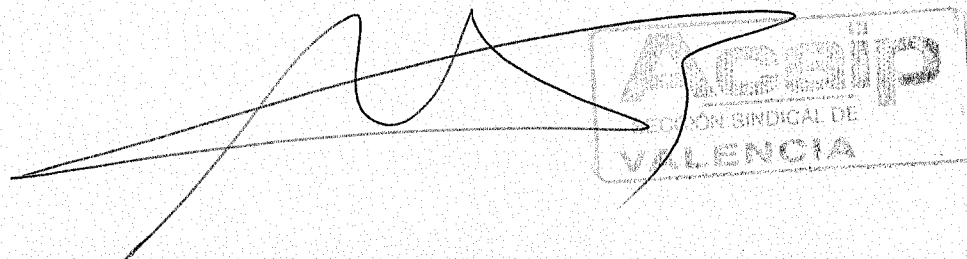
agrupar la hora de regreso de los internos, de forma que se hiciera de una forma más lógica y racional, causando la menor perturbación posible al servicio. Sin embargo, en ningún momento siquiera se ha tenido en consideración esta propuesta.

En la actualidad hay dos horas de entrada de internos, las 21,30 horas y las 24 horas. Por tanto, el funcionario del CIS que acude al acceso debe hacerlo, única y exclusivamente, por si algún interno tiene a bien regresar al Centro antes de la hora fijada (las 24 horas), dado que los que regresan a las 21,30 horas ya están de vuelta en el Centro.

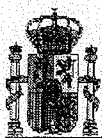
Y, por todo ello

SOLICITO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS que, teniendo por presentado este escrito en tiempo y forma se sirva admitirlo y, en su virtud, tenga por interpuesto **RECURSO DE ALZADA** contra la Orden de Dirección 9/2009 de fecha 1 de Octubre del Director del Centro de Inserción Social Torre Espioca de Picassent (Valencia), de la que se ha acompañado copia a efectos de su identificación, revocándola por ser contraria a Derecho y exceder de las facultades discrecionales de la Dirección del Centro.

Picassent (Valencia), 27 de Octubre de 2009

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular official stamp. The stamp contains the text 'ACAIP' in large letters, 'COMISIÓN SINDICAL DE' in smaller letters below it, and 'VALENCIA' at the bottom. The signature is a cursive scribble that crosses the stamp.

ACAIP VALENCIA. e-mail: cpvalencia@acaip.info
Carretera Nacional 340 km 225, 46220 Picassent (Valencia).
Tfno./FAX 96 1975122
<http://www.acaip.info>



MINISTERIO DE INTERIOR
CENTRO DE INSERCIÓN SOCIAL TORRE ESPIOCA

Dirección

ORDEN DE DIRECCIÓN

Nº 9/2009

Srs. Jefes de Servicios:

Se recuerda que hasta el día de la fecha se encontraba en vigor la ORDEN DE DIRECCIÓN Nº 4/2006, acordada en el Consejo de Dirección de fecha 21 de junio 2006, en la que se regulaba el acceso nocturno al CIS de los internos residentes en este a partir de las 21.30 horas, pero siendo necesario realizar una actualización de la misma, pasamos a detallar como debe quedar regulado el acceso al CIS a partir de citada hora.

El Jefe de Servicios del turno de noche, una vez terminado el recuento y relevo de las 21.30 horas, **ordenara** que el Funcionario del turno de noche que tenga asignado este puesto de trabajo en el libro de servicios se persone como máximo a las **22.00** horas en el Departamento de Acceso, ubicado frente a la Cafetería, para que los internos CIS que vayan llegando realicen su entrada al mismo de forma ordenada, llevando a cabo los oportunos controles mediante el detector de metales y el aparato de Rayos X de pertenencias. El indicado Funcionario permanecerá en esa Unidad **hasta las 24.00** horas que volverá al CIS.

En caso de una presentación de internos fuera de ese horario, la Guardia Civil de la barrera de acceso avisará al Jefe de Servicios o los Funcionarios de servicio en puerta para que confirmen si el interno puede pasar. Una vez personado el mismo en el acceso de la puerta principal del CIS, se le realizarán los oportunos controles de su persona y pertenencias.

Si por necesidades del servicio ningún funcionario pudiese desplazarse al acceso indicado el Jefe de Servicios lo pondrá en conocimiento de la Guardia Civil para que dejen entrar a los internos hasta el CIS donde se realizarán los oportunos controles de su persona y pertenencias.

Archívese en el libro de Ordenes, firmese el enterado por todos los Señores Jefes de Servicios y devuélvase para su archivo.

En Picassent, a 1 de octubre de 2009

EL DIRECTOR.

